COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., jueves 29 de agosto de 2024

PARA: Myriam Janeth Sosa Sedano
Contratación Grupo Interno de Trabajo de Contratación

DE: Luis Felipe Calero González
Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES TALLERISTAS TRANSMILENIO

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con el inciso 3° del artículo 3° del Decreto Distrital No. 062 de 2024, " *Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital*"; me permito autorizar la contratación de un total de seis (6) profesionales con el siguiente perfil: Profesional en ciencias sociales, humanas, ciencias de la educación, licenciaturas, filosofía, trabajador social, artes, diseño o afines. Sin experiencia.

Igualmente, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* en su artículo 2.8.4.4.5. referente a las condiciones para contratar la prestación de servicios, mediante los radicado 20247300315113, 20247300315273, 20247300321343, 20247300315123, 20247300315133, la Coordinadora de Recursos Humanos certificó que *"Revisadas las obligaciones del Estudio Previo, contra el manual de funciones del personal de planta, se evidenció que La entidad no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio".*

La contratación de estos profesionales se realiza en el marco de la ejecución del proyecto de inversión No. 7991 denominado: *"Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad",* que se orienta hacia el fortalecimiento de procesos territoriales y situados de transformación cultural en Bogotá. A través de articulaciones intersectoriales y comunitarias, se busca promover la innovación y la cooperación, así como desarrollar nuevas metodologías que respondan a las necesidades específicas de cada barrio. Se privilegia la co-construcción de acciones con la ciudadanía para asegurar que las estrategias sean pertinentes y efectivas. Para garantizar la sostenibilidad y la estructuración adecuada de estos procesos, se plantea la creación de 8 estrategias de cultura ciudadana enfocadas en fomentar la confianza, la convivencia pacífica, la resolución de conflictos, la eliminación del machismo y cualquier forma de discriminación, la promoción de hábitos saludables, la salud mental, la conciencia ambiental, el respeto por todas las formas de vida, y la promoción de una movilidad sostenible, segura y diferencial en la ciudad. Estas acciones se diseñan con el objetivo de impulsar un cambio cultural significativo y duradero en la comunidad bogotana.

Por este motivo, se requiere contratar la prestación de servicios de seis (6) profesionales con el siguiente objeto: *"Prestar servicios profesionales a la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte - Dirección de Transformaciones Culturales en el marco del convenio interadministrativo No. 390 de 2024, para el desarrollo de experiencias pedagógicas enmarcadas en la estrategia de Transformación Cultural en torno al sistema Transmilenio."*

En tal sentido, y atendiendo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 se expide la presente autorización para la suscripción de seis (6) contratos con el mismo objeto, considerando las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, a saber:

1. Apoyar el desarrollo de los cronogramas y planes de acción para operativos pedagógicos en el Sistema Transmilenio.
2. Acompañar la ideación, planeación y creación metodológica asociada a las actividades pedagógicas de la Estrategia de Transformación Cultural en torno al sistema Transmilenio.
3. Apoyar las acciones de implementación de los protocolos de operativos pedagógicos en el Sistema Transmilenio, asociados a la estrategia de transformaciones culturales.
4. Acompañar y apoyar en la ideación, desarrollo y actualización de metodologías, documentos técnicos, propuestas creativas y estrategias de comunicación para el desarrollo de las acciones pedagógicas en el sistema.
5. Acompañar y apoyar en la planeación, implementación, conceptualización y sistematización de las experiencias pedagógicas con los usuarios del sistema.
6. Apoyar en las acciones operativas y logísticas en las que se requiera la utilización de materiales e infraestructura pedagógica de la estrategia de transformación cultural en Transmilenio.
7. Asistir y participar en los espacios de reflexión, retroalimentación y análisis que se desarrollen en cumplimiento del objeto contractual, que se convoque.
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, inherentes al objeto del mismo.

En ese orden, la subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, considera necesaria la contratación de los servicios antes descritos, lo cual se encuentra contemplado y debidamente justificado en los documentos:

- El plan anual de adquisiciones de la entidad;
- Los estudios previos y análisis del sector de los procesos contractuales.

En conclusión, la contratación en mención se requiere por cuanto la Secretaría no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio a cargo de la subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, y considerando las actividades requeridas y el tiempo de ejecución de las mismas, se hace pertinente, conducente y necesaria la contratación de seis (6) profesionales con el mismo objeto en la vigencia 2024 conforme a las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, tal y como fue expuesto en líneas anteriores.

La presente certificación se emite de conformidad con lo estipulado en el artículo primero de la Resolución No. 165 de marzo de 2024, en la que se precisó que la ordenación del gasto que se delega a través de la Resolución 720 de 2021, incluye la delegación de la facultad de expedir la correspondiente autorización para celebrar contratos con el mismo objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Distrital 062 de 2024 así como lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Atentamente,

LUIS FELIPE CALERO

Subsecretario de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Proyecto: Carlos Aristizábal Gómez – contratista – subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Documento 20249000327553 firmado electrónicamente por:	
Luis Felipe Calero González	Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 30-08-2024 08:03:49
Carlos Hernán Aristizábal Gomez	Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 29-08-2024 20:51:34
Revisó:	Oscar David Rodríguez Díaz - Contratista - Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

784cda00ad72630d912eae5a8085d7481a81f0e90708f2a0ab1590cbb7ff7cd7
Codigo de Verificación CV: f6148